



DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS
GOBERNACION DE BOLIVRA

RESOLUCIÓN 232 DEL 8 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS), a la empresa J.E. RUEDA & CIA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa **J.E. RUEDA & CIA S.A.**, identificada con **860.508.988-3**, a través de su Representante Legal, el señor, **JULIO EDUARDO RUEDA RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°19.317.493**, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-24-029561**, solicita como importador la introducción y adición al maestro de renta productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS), autoriza como distribuidor autorizado en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la sociedad **GRUPO MADERO SAS.**, Identificado con **Nit. 900.476.616-4**, con dirección ubicada en la CALLE 30 # 10C-58, CALLE DE LA MEDIA LUNA – CARTAGENA BOLIVAR.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Certificado Superintendencia de Industria y Comercio
- i. Declaración Juramentada
- j. Certificado Contraloría general de la Republica





DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS
GOBERNACION DE BOLIVRA

RESOLUCIÓN 232 DEL 8 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS), a la empresa J.E. RUEDA & CIA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- k. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
- l. Carta de aceptación de Distribución
- m. Cámara de Comercio
- n. Fotocopia de documento de identidad
- o. Registro Único Tributario

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Empresa **J.E. RUEDA & CIA S.A.**, identificada con **860.508.988-3**, a través de su Representante Legal, el señor, **JULIO EDUARDO RUEDA RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°19.317.493**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza la Introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la Empresa **J.E. RUEDA & CIA S.A.**, identificada con **860.508.988-3**, Representada Legalmente por el señor, **JULIO EDUARDO RUEDA RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°19.317.493**, y como distribuidor autorizado en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la sociedad **GRUPO MADERO SAS**, identificada con **900.476.616-4**, dirección ubicada en la CALLE 30 # 10C-58, CALLE DE LA MEDIA LUNA – CARTAGENA BOLIVAR.

CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			MM	DD	AAAA	
750	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON/MERLOT CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO ROSÉ CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO TINTO CARMENERE CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO TINTO PINOT NOIR CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO TINTO SYRAH CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO BLANCO CHARDONNAY CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO TINTO CARMENERE RESERVA CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO TINTO PINOT NOIR RESERVA CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO TINTO SYRAH RESERVA CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230
750	VINO BLANCO CHARDONNAY RESERVA CU4TRO ANDARES	13,3	9	23	2031	2021L-0011230





DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS
GOBERNACION DE BOLIVRA

RESOLUCIÓN 232 DEL 8 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS), a la empresa J.E. RUEDA & CIA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

750	VINO MALBEC MIGUEL ESCORIHUELA GASCON	14,05	11	9	2024	2004L-0001957
750	VINO MALBEC DON MIGUEL ESCORIHUELA GASCON	14,05	11	9	2024	2004L-0001957
750	VINO MALBEC ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO VIOGNIER ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO SANGIOVESE ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO SYRAH ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO PINOT NOIR ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO SAUVIGNON BLANC ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO CABERNET SAUVIGNON PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON	13,71	11	9	2024	2004L-0001959
750	VINO TINTO TEMPRANILLO FAMILIA GASCON	12,94	9	14	2028	2008L-0004084
750	VINO TINTO SYRAH FAMILIA GASCON	12,94	9	14	2028	2008L-0004084
750	VINO TINTO MALBEC FAMILIA GASCON	12,94	9	14	2028	2008L-0004084
750	VINO BLANCO TORRONTES FAMILIA GASCON	12,94	9	14	2028	2008L-0004084
750	VINO ROSADO (ROSÉ) FAMILIA GASCON	12,94	9	14	2028	2008L-0004085
750	VINO ESPUMOSO EXTRA BRUT BLANCO ESCORIHUELA GASCON	12,9	10	23	2030	2010L-0005001
750	VINO VEGA REINA VERDEJO	12,33	9	14	2032	2022L-0011842
750	VINO HACIENDA ZORITA	14,46	9	14	2032	2022L-0011841
750	VINO HACIENDA ZORITA MAGISTER	14,46	9	14	2032	2022L-0011841
750	VINO MARQUES DE LA CONCORDIA RIOJA SANTIAGO CRIANZA	13,89	9	14	2032	2022L-0011843
750	VINO MARQUES DE LA CONCORDIA RIOJA SANTIAGO SEGUNDO AÑO	13,89	9	14	2032	2022L-0011843
750	VINO MARQUES DE LA CONCORDIA RIOJA SANTIAGO VENDIMIA PARA GUARDA	13,89	9	14	2032	2022L-0011843
750	VINO TINTO GRAN CABERNET SAUVIGNON JOFFRE E HIJAS	13,95	10	13	2025	2005L-0002542
750	VINO TINTO GRAN BONARDA JOFFRE E HIJAS	13,95	10	13	2025	2005L-0002543





DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS
GOBERNACION DE BOLIVRA

RESOLUCIÓN 232 DEL 8 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS), a la empresa J.E. RUEDA & CIA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

750	JOFFRE E HIJAS GRAN MALBEC (VINO VARIETAL TINTO MALBEC)	13,2	6	25	2024	2004L-0001857
750	VINO TINTO BONARDA PASIÓN 4	13,33	9	19	2028	2018L-0009548
750	VINO TINTO MALBEC PASIÓN 4	13,33	9	19	2028	2018L-0009548
750	VINO BLANCO CHARDONNAYCHENIN PASIÓN 4	13,33	9	19	2028	2018L-0009548
750	VINO TINTO RIBERA DEL DUERO MELIOR	14,02	9	17	2025	2005L-0002556
750	VINO MATARROMERA RESERVA	14,88	10	13	2025	2006L-0002640
750	VINO MATARROMERA PRESTIGIO	14,88	10	13	2025	2006L-0002640
750	VINO MATARROMERA CRIANZA	14,88	10	13	2025	2006L-0002640
750	VINO MELIOR VERDEJO	12,79	2	21	2034	2013L-0006909
750	VINO CHIANTI CLASSICO D.O.C.G "BROLIO"	12,89	8	4	2025	2005L-0002436
750	VINO ROSSO TOSCANA "CASALFERRO "	15	10	13	2025	2005L-0002439
750	VINO CHIANTI CLASSICO DOCG " CASTELLO DI BROLIO"	14,54	8	4	2025	2005L-0002426
750	VINO TINTO CRIANZA"VEGA LARA"	14	11	27	2025	2005L-0002480
750	VINO RESERVA CABERNET SAUVIGNON VICUS ORBIS	13,54	10	3	2032	2022L-0011899
750	VINO RESERVA CARMENERE VICUS ORBIS	13,54	10	3	2032	2022L-0011899
750	VINO RESERVA MERLOT VICUS ORBIS	13,54	10	3	2032	2022L-0011899
750	VINO RESERVA SYRAH VICUS ORBIS	13,54	10	3	2032	2022L-0011899
750	VINO GRAN RESERVA CABERNET SAUVIGNON VICUS ORBIS	13,54	10	3	2032	2022L-0011899
750	VINO GRAN RESERVA CARMENERE VICUS ORBIS	13,54	10	26	2032	2022L-0011899
750	VINO GRAN RESERVA MERLOT VICUS ORBIS	13,54	10	26	2032	2022L-0011899
750	VINO CABERNET SAUVIGNON VICUS ORBIS	12,78	9	26	2032	2022L-0011883
750	VINO CARMENERE VICUS ORBIS	12,78	9	26	2032	2022L-0011883
750	VINO MERLOT VICUS ORBIS	12,78	9	26	2032	2022L-0011883
750	VINO SAUVIGNON BLANC VICUS ORBIS	12,78	9	26	2032	2022L-0011883
750	VINO CHARDONNAY VICUS ORBIS	12,78	9	26	2032	2022L-0011883





DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS
GOBERNACION DE BOLIVRA

RESOLUCIÓN 232 DEL 8 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS), a la empresa J.E. RUEDA & CIA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **GRUPO MADERO SAS**, identificada con **900.476.616-4**, dirección ubicada en la CALLE 30 # 10C-58, CALLE DE LA MEDIA LUNA – CARTAGENA BOLIVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Empresa **J.E. RUEDA & CIA S.A.**, identificada con **860.508.988-3**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: lidercontabilidad@buenvivir.com.co -

Parágrafo: Envíese copia del presente acto administrativo a la sociedad **GRUPO MADERO SAS**, identificada con Nit. **900.476.616-4**, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Para efectos de enviar el comunicado correspondiente, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: contabilidad@grupomadero.com.co

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 8 días del mes de julio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).

